

**OTRAS ENTIDADES****Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)**

Núm. 1.730/2024

**CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE VARIAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) DE TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO, OFICIAL DE 2º, OPERARIO Y CONTROLADOR CON CÓDIGOS 420, 511, 512, 513, 514, 603, 604, 606, 607 Y 700.**

**NUEVA COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

La Presidencia del IMDECO en el marco del Procedimiento de Selección descrito, ha aprobado la nueva composición del Tribunal de Selección, mediante Decreto nº 2024/6147, de 03/05/2024 (csv 3c377b7b1b749693cf2ca859883dfd422a47ad27), ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>), sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente nº 2022/88171 seguido al efecto, relativo a Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por concurso de méritos de plazas vacantes de la plantilla de personal laboral del IMDECO, de Técnico de Salvamento Acuático, Oficial de 2º, Operario y Controlador con códigos 420, 511, 512, 513, 514, 603, 604, 606, 607 y 700, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, teniendo presente el informe emitido por el Técnico de Gestión del Servicio de Administración de fecha 02/05/2024, procede aprobar una nueva composición del Tribunal de Selección; así, en virtud de las competencias asignadas a esta Presidencia en la base Cuarta de la Convocatoria,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Designar a los miembros del Tribunal de Selección de conformidad con las cláusulas cuarta y quinta del proceso selectivo:

**PRESIDENTE:**

-Doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Dirección del IMDEEC, pudiendo ser sustituida por don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**VOCALES:**

-Don Miguel Ángel Moreno Díaz, Jefe de Servicios Generales del IMDEEC, pudiendo ser sustituido por doña Sonia Sainz Capellán, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Doña Salud Gordillo Porcuna, Suddirectora General de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser susti-

tuida por doña María Victoria Gómez Muñoz, Adjunta Primera al Órgano de Gestión Económica Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Don Manuel Jesús Petidier Huertos, Subdirector General de Coordinación General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por doña María Carmen Parra Fontalva, Adjunta a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Don Antonio José Elías López-Arza, Subdirector General de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por don Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector General de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**SECRETARIA:**

-Don Fernando Tomás Civantos Nieto, Adjunto segundo al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituida por doña Sara Pradas Reina, Jefa de Proyectos y Cooperación Institucional del IMDEEC.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto la designación realizada con anterioridad mediante Resolución nº 2023/13173, de fecha 11/10/2023, de esta Presidencia del IMDECO.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba>, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO".

Lo que se hace público para su general conocimiento de conformidad con la Base Cuarta del proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Agencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Córdoba, firmado electrónicamente: La Presidenta del IMDECO, Doña María Antonia Aguilar Ríder.

Córdoba, 6 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Ríder.